

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

4204 OVIEDO

Edicto.

Andrés Prada Horche, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Oviedo por el presente hago saber:

Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º 151/2017, NIG: 3304447120170000314, siendo el solicitante Aquasolver, S.L., el Sr. Magistrado don Alfonso Muñoz Paredes ha dictado Auto de fecha 8 de noviembre de 2017, que no es firme, en el que se acuerda declara el concurso voluntario de Aquasolver S.L., CIF: B74363383, acordando al propio tiempo su conclusión por insuficiencia de masa activa y la extinción de la persona jurídica concursada, no obstante lo cual, quedará responsable del pago de los créditos existentes.

El referido Auto indica igualmente que contra dicha resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Oviedo, 8 de noviembre de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A180003892-1